



OM-SRMS-DGA-CM-010-2025

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL SERVICIO”, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELENA GARCÍA GALAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “LA OFICIALÍA”, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYOS DATOS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, QUIENES EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **14 de marzo de 2025**, se celebró el Contrato Marco para la prestación de “EL SERVICIO”, en adelante “CONTRATO MARCO”, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para “EL SERVICIO”, descritas en el Anexo 1 de dicho instrumento jurídico.
- b) Los precios máximos indicados en el Anexo II.
- c) El mecanismo de selección de los “POSIBLES PROVEEDORES”, Y;
- d) La formalización y administración de los contratos específicos.

2.- En la **Cláusula OCTAVA** del “CONTRATO MARCO”, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos de participación difundidos por “LA OFICIALÍA” mediante oficio número **OM-SRMS-DGA-0152-2025 de fecha 27 de febrero de 2025**, y que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidas en la Cláusula Primera de dicho instrumento jurídico, y su respectivo Anexo I, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de “LA OFICIALÍA” y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

DECLARACIONES

I. “LA OFICIALÍA” declara a través de su Representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos de la fracción X y XI del artículo 23 BIS 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como se establece en las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de “LA OFICIALÍA”.

I.3.- Para la celebración del Contrato Marco se realizaron las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, legislación a la que en adelante se le denominará como “RLAASSPES”, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la “LAASSPES” (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos que se deriven del Contrato Marco.

I.4.- Para los efectos del Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio ubicado en Centro de Gobierno, Edificio México, Comonfort y Paseo Río Sonora, 5to. Piso, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

omb

Daniela Hidalgo



OM-SRMS-DGA-CM-010-2025

II. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 17,522 Vol.185 de fecha 16 de febrero del 2018, otorgada ante la fe de licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández, titular de la Notaria Pública numero 11 con residencia en la ciudad de Hermosillo, sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 201800109110 con fecha 17 de mayo del 2018.

II.1.2.- Mediante escritura pública número 17,522 Vol.185 de fecha 16 de febrero del 2018, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández notario público número 11, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal la C. Laura Daniela Holguín León para suscribir el presente contrato marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica a prestar toda clase de servicios automotrices de talleres mecánicos, eléctricos y de fuel injection.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

II.1.5.- Cuenta con registro federal de contribuyentes clave PAU180216J45, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

II.1.6.-Tiene su domicilio en Blvd. José Ma. Morelos esquina con Gilberto Escoboza, Cumbres Residencial, Hermosillo, Sonora. CP.83147.

II.1.7.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

III. “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, a través de sus respectivos representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

III.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias del “EL SERVICIO” materia del Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el Anexo 1, conforme al cual se ofertan “LOS SERVICIOS” en los términos establecidos en el Anexo 2.

III.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en el Contrato Marco.

III.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por “LA OFICIALÍA” que se señalan a continuación:

III.3.1.- Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y/o Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo con la miscelánea fiscal del año que corresponda.

III.3.2.- Opinión positiva vigente de trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, y cuenta con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS.

III.3.3.- Opinión positiva vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

III.3.4.- Ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 de la “LAASSPES”, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del mismo ordenamiento.

III.3.5.- Que con la formalización del convenio de adhesión al Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

IV.- “LAS PARTES” manifiestan que:

IV.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSPES y 13 de su Reglamento, se celebra el convenio de adhesión al Contrato Marco, con objeto de que “LAS CONVOCANTES” puedan tener mejores opciones para la contratación del Servicio objeto del mismo.



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-010-2025

IV.2.- El convenio de adhesión y el Contrato Marco no implican por sí mismos el compromiso de “LA OFICIALÍA” ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la prestación de los “SERVICIOS” objeto de su Contrato Marco.

Vistas las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” expresan su conformidad en sujetarse al presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El Convenio de Adhesión tiene por objeto la incorporación de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” al “CONTRATO MARCO” a que se refiere el numeral 1 del apartado de ANTECEDENTES de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral II del Apartado de Declaraciones; por su parte, “LA OFICIALÍA” acepta la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA del “CONTRATO MARCO”, por lo que, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a prestar “EL SERVICIO” de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales contenidas en el Anexo 1 del “CONTRATO MARCO”, a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite. De conformidad con los lineamientos para la celebración de contratos específicos emitidos por la Oficialía Mayor.

SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del “CONTRATO MARCO”, así como a sus respectivos Anexos.

TERCERA. - OBLIGACIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” manifiestan conocer el contenido y alcance del “CONTRATO MARCO” y sus Anexos, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose “LOS POSIBLES PROVEEDORES” a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el “CONTRATO MARCO” así como a sus respectivos Anexos, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Convenio de Adhesión comenzara su vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet Sonora y hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Cláusula

OCTAVA del “CONTRATO MARCO”.

QUINTA. - DOMICILIOS

Para efectos del presente Convenio de Adhesión, “LAS PARTES” señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2025.

cmg
Daniela H. Aguirre



GOBIERNO
DE SONORA

OFICIALÍA
MAYOR



OM-SRMS-DGA-CM-010-2025

POR "LA OFICIALÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MARÍA ELENA GARCÍA GALAZ	DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	[REDACTED]	

POR:
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	FIRMA
PRONTO AUTOSERVICIOS S.A. DE C.V.	C. LAURA DANIELA HOLGUÍN LEÓN	PAU180216J45	

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción VI, XVIII, 96 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "Convenio de Adhesión al Contrato Marco para el Servicio de Mantenimiento Preventivo al Parque Vehicular para el Estado de Sonora", conforme a lo señalado en el artículo 47 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El mantenimiento preventivo requerido por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, consiste en la contratación de acciones encaminadas a conservar el padrón vehicular en condiciones óptimas de operación, acorde a las necesidades y marco de actuación de cada una de las dependencias, entidades u organismos del Gobierno del Estado; cuya formalización se realizará vía Contrato Especifico derivado de un Contrato Marco.

- 1.1.- Los servicios del mantenimiento preventivo del parque vehicular comprenden los vehículos con motor a gasolina y/o diésel, tipo: sedán, pick up, van pasajeros, panel carga, camiones.
- 1.2.- Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina y/o diésel, consideran los mantenimientos preventivos menores y mayores para vehículos clasificados en 3, 4, 6 y 8 cilindros.

2.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1.- Los servicios preventivos se solicitarán a través de las órdenes de servicio, el cual se incluye como **Apéndice 1**, que para el efecto expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora.
- 2.2.- El servicio de mantenimiento preventivo, se brindará en un horario de 9:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, incluyendo días festivos.
- 2.3.- Para prestar los servicios los posibles proveedores deberán contar con el personal suficiente y capacitado, asimismo deberán designar por escrito, ante las áreas encargadas de Servicios Generales de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, a un jefe de taller para la atención en la prestación de los servicios. El jefe de taller deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de los servicios brindados.

3.- ESTANDARES DE OPERACIÓN DEL TALLER

3.1.- El taller deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Presentar original y copia del contrato vigente de recolección de aceite, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Presentar original y copia del documento expedido por autoridad correspondiente, con el cual acredite contar con estudio APROBATORIO de aguas residuales, que permita determinar el cumplimiento de la NOM-002-SEMARNAT-1996, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado.

cmf

Dante H. Hdez



- Presentar original y copia del permiso expedido por la autoridad correspondiente del uso de suelo vigente como taller de mantenimiento de automóviles, que sea acorde a los metros cuadrados del citado taller.
- Presentar original y copia del programa de Protección Civil vigente.
- Presentar original y copia del seguro de responsabilidad civil actualizado con cobertura amplia de cada instalación que ponga a disposición y que cubra la vigencia del contrato Marco. En el entendido de que, dicho seguro, deberá estar vigente para cada uno de los contratos específicos, que suscriba en su caso el posible proveedor.

3.2. SERVICIOS QUE DEBE PROPORCIONAR EN SUS INSTALACIONES

Los servicios de mantenimiento preventivo que deben proporcionar en sus instalaciones son los relacionados a:

- Mecánica en general;
- Transmisiones estándar y automáticas;
- Suspensiones;
- Alineación y balanceo;
- Frenos y embragues;
- Servicio eléctrico;
- Lavado y engrasado;
- Aire acondicionado, y
- Mantenimiento al hidráulico del equipo especial.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS

4.1.- Los posibles proveedores deberán contar con el equipo, maquinaria y herramientas mínima necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento que corresponda.

El lugar donde se lleve a cabo el servicio deberá cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- ESCÁNER PARA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS DE GAMA ALTA
- EQUIPO DE BALANCEO POR COMPUTADORA EN 4 PLANOS.
- EQUIPO PARA LAVADO DE INYECTORES
- PLATAFORMA Y EQUIPO PARA LAVADO A PRESIÓN.
- EQUIPO PARA ENGRASADO A PRESIÓN.
- GATO DE DOS TONELADAS.
- GATO PARA MÁS DE TRES TONELADAS

4.2.- UNIDAD DE TRANSPORTE

El o los posibles proveedores deberán considerar como parte del servicio, el transporte necesario para atender con oportunidad, el reporte de fallas en el tránsito de la ciudad.



5.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1.- Los vehículos serán entregados al Taller, mediante orden de servicio autorizada por el área de servicios generales de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora y en ningún caso el o los posibles proveedores podrán realizar mantenimientos a unidades sin la orden de servicio correspondiente.

Si derivado de un mantenimiento preventivo, se requiere la realización de un mantenimiento correctivo, el o los posibles proveedores podrán entregar una cotización detallada por escrito, previo diagnóstico, al área de servicios generales de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, para autorizar la reparación correspondiente.

- 5.2.- El jefe de taller deberá realizar un inventario vehicular, en formato con membrete donde se manifiesten las condiciones en las que fue recibida la unidad, carrocería accesorios, herramientas, faltantes, daños y nivel de combustible, el cual será firmado de conformidad, por el **SERVIDOR PÚBLICO** de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, que en ese momento conduzca el vehículo.
- 5.3.- Todas las refacciones que se utilicen podrán ser originales de la marca de los vehículos o genéricas de calidad similar a las señaladas por el fabricante del vehículo, previa autorización de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora.
- 5.4.- Las piezas, partes y refacciones que sean reemplazadas serán entregadas al área de recursos materiales de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, al momento de la entrega-recepción del vehículo, debidamente empacadas e identificadas con el número de la orden de servicio correspondiente, a excepción de los filtros de gasolina y aceite.
- 5.5.- Brindar Garantía de mano de obra por mantenimiento preventivo y refacciones, de conformidad con el **Apéndice 2**, será de cuando menos tres meses, a partir de la fecha de recepción del vehículo a entera satisfacción de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, dicho plazo de la garantía estará vigente aún después de la terminación de la vigencia del contrato específico.
- 5.6.- El tiempo máximo para la corrección de una reclamación por concepto de garantía de mano de obra por mantenimiento preventivo y refacciones, será de 36 horas, en caso de no cumplir con el plazo establecido se aplicarán las penas convencionales que se establezcan en el contrato específico. En caso de que el o los posibles proveedores requieran de un plazo mayor al establecido en este numeral, deberá notificarlo vía correo electrónico al área de servicios generales de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora, dentro de las 6 horas posteriores a la recepción del vehículo, acordando, el plazo necesario de atención, el cual no podrá ser mayor a 48 horas después de la recepción del vehículo, con la finalidad de no aplicar las penas convencionales correspondientes.

Handwritten notes and signatures:
- "mg" (top right)
- "A" (middle right)
- "Dante H. H. H." (bottom right, blue ink)



6. - REPORTE.

6.1.- El o los posibles proveedores deberán entregar junto con la factura correspondiente a cada unidad, como requisito para el pago, el desglose de las piezas de refacción utilizadas en el servicio de mantenimiento preventivo y el costo de la mano de obra, así como los reportes de los servicios de mantenimiento preventivo realizados al parque vehicular del área de servicios generales, de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora.

Para el caso de mantenimiento preventivo:

- a) Servicio por realizar para el mantenimiento preventivo, especificando:
- refacciones por sustituir, marca, cantidad y precio.
 - tiempo estimado para la realización del trabajo.
- a.1. Registro de fecha de recepción y entrega de la unidad.
a.2. Ficha técnica con la descripción detallada de los servicios realizados al vehículo.
a.3. Reporte del estado de funcionamiento del vehículo, después de la realización de las reparaciones.
- b) Para el reporte de Mantenimiento preventivo.
- b.1. Fecha estimada del próximo servicio, en base al kilometraje.
b.2. Descripción del próximo servicio a realizar.
b.3. Inspección de los puntos de seguridad, entregado en hoja membretada por el o los posibles proveedores.

Para el caso de mantenimiento correctivo:

- a) Diagnóstico por escrito para la realización del mantenimiento correctivo, especificando:
- falla.
 - refacciones a sustituir, marca, cantidad y precio
 - tiempo estimado para la realización del trabajo.
- a.1. Registro de fecha de recepción y entrega de la unidad.
a.2. Ficha técnica con la descripción detallada de los servicios realizados al vehículo.
a.3. Reporte del estado de funcionamiento del vehículo, después de la realización de las reparaciones.
- b) Para el reporte de atención brindada en fallas en tránsito deberá contener:
- b.1. Ubicación del vehículo que presenta la falla en tránsito.
b.2. Falla presentada.
b.3. Solución de la falla presentada.
b.4. Forma de traslado de la unidad al taller en caso de que la reparación no se pueda realizar en sitio.



7.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo por realizar deberá comprender los conceptos que se describen a continuación, incluyendo la mano de obra y refacciones originales de la marca de los vehículos o genéricas de calidad similar a las señaladas por el fabricante del vehículo, previa autorización de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora.

7.1.- Mantenimiento **preventivo menor** de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje, a realizarse cada 5,000 km o 3 (tres) meses, lo que ocurra primero, señalando en el **ANEXO F** del presente documento, los importes mínimo y máximo de mano de obra, por tipo de cilindraje de los vehículos:

- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- Cambio de aceite de motor y filtro.
- Cambio de filtro de aire.
- Verificar espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso con líquido de frenos el depósito.
- Verificar niveles de aceite de transmisión y de ser el caso, rellenar.
- Verificar niveles de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- Verificar nivel de anticongelante (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento).
- Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado de bandas (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado del acumulador, considerando la limpieza de terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
- Calibrar presión de aire en neumáticos.
- Diagnóstico de puntos de seguridad y funcionalidad del vehículo.
- Diagnóstico por computadora.
- Bomba de gasolina mano obra mantenimiento cambio costo unitario por servicio

7.2.- Mantenimiento **preventivo mayor** de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje, a realizarse cada 10,000 km o 6 (seis) meses, lo que ocurra primero, señalando en el **ANEXO F** del presente documento, los importes mínimo y máximo de mano de obra, por tipo de cilindraje.

- Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
- Cambio de aceite de motor y filtro de aceite.
- Limpieza y lubricación bisagras, topes de puertas y cofre.
- Limpieza y ajuste de frenos verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en el depósito de frenos y checar hermeticidad en vacío (booster).
- Verificar niveles de aceite de transmisión (rellenar en su caso).
- Verificar niveles de aceite de dirección hidráulica (rellenar en su caso).
- Verificar nivel de anticongelante (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento).

Handwritten notes and signatures:
cmf
A
D
Danebaltayán



- Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesarios).
- Verificar estado de bandas (ajustar de ser necesarios).
- Calibrar presión de aire en neumáticos.
- Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
- Afinación mayor de motor que incluye, lavado de sistema de inyectores, (lavado de carburador en su caso), reemplazo de filtro de gasolina, reemplazar filtro de aire, reemplazo de bujías, revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar en caso de ser necesario), verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor, si lo tiene.
- Revisar desgaste en rotulas, terminales de dirección y cubre polvos
- Alineación, balanceo y rotación de las 4 llantas, verificando desgaste anormal de llantas.
- Ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene.
- Verificar régimen de carga y nivel de electrolitos en el acumulador limpiando terminales, revisión de luces en general sustituyendo focos fundidos.
- Verificar sistema de limpiaparabrisas.
- Revisar y ajustar soportes de caja y motor.
- Diagnostico por computadora.
- Bomba de gasolina mano obra mantenimiento cambio costo unitario por servicio

7.3.- Mantenimiento preventivo de los vehículos con motor a Diesel, a realizarse cada 10,000 km, señalando en el ANEXO F del presente documento, los importes mínimo y máximo de mano de obra

- Cambio de aceite de motor y filtro de aceite
- Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante
- (rellenar en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento
- Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
- Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador
- Comprobar el apriete de los soportes de motor
- Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante
- Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío
- Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario
- Cambiar filtros de Combustible
- Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible
- Drenar tanques del sistema de aire
- Verificar la presión del Aceite
- Revisar operación del pedal del acelerador
- Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo
- Reemplazar filtro de aire del compresor

DANIELA HOLGUEZ



- Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
- Verificar correcto funcionamiento del embrague
- Verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del penal

8.- PROGRAMACIÓN

La realización de mantenimientos preventivos dependerá del kilometraje recorrido o del último mantenimiento realizado de cada vehículo.

9.- PROPUESTA ECONÓMICA

Llenado por los posibles proveedores ANEXO F Importe de Mano de Obra

Daniel Hidalgo



GOBIERNO
DE SONORA
OFICIALIA
MAYOR



CONTRATO No. OM-SRMS-DGA-CM-10-2025.

ANEXO II

OFICIALIA MAYOR
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

PRECIOS MÍNIMOS - MÁXIMOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.			IMPORTE MÁXIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.		
	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros
LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR.	\$ 837.50	\$ 858.33	\$ 925.00	\$ 1,010.33	\$ 1,143.67	\$ 1,243.67
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO.	\$ 351.25	\$ 368.75	\$ 425.00	\$ 450.33	\$ 470.33	\$ 525.25
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.	\$ 140.00	\$ 155.00	\$ 155.00	\$ 232.50	\$ 232.50	\$ 232.50
VERIFICAR ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, RELLENANDO EN SU CASO CON LÍQUIDO DE FRENOS EL DEPÓSITO.	\$ 385.00	\$ 356.67	\$ 385.00	\$ 483.33	\$ 483.33	\$ 550.00
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE TRANSMISIÓN Y DE SER EL CASO, RELLENAR.	\$ 316.67	\$ 316.67	\$ 316.67	\$ 571.67	\$ 571.67	\$ 571.67
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (RELLENAR EN SU CASO).	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 396.67	\$ 396.67	\$ 396.67
VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE (RELLENAR EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO).	\$ 366.67	\$ 366.67	\$ 366.67	\$ 496.67	\$ 496.67	\$ 445.00
VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 306.67	\$ 274.50	\$ 274.50	\$ 473.33	\$ 473.33	\$ 414.50
VERIFICAR ESTADO DE BANDAS (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 327.50	\$ 327.50	\$ 325.00
VERIFICAR ESTADO DEL ACUMULADOR, CONSIDERANDO LA LIMPIEZA DE TERMINALES, REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS.	\$ 332.00	\$ 343.33	\$ 332.00	\$ 566.67	\$ 566.67	\$ 566.67
CALIBRAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMÁTICOS.	\$ 116.67	\$ 116.67	\$ 116.67	\$ 183.33	\$ 183.33	\$ 183.33
DIAGNÓSTICO DE PUNTOS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL VEHÍCULO.	\$ 283.33	\$ 283.33	\$ 283.33	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00
DIAGNÓSTICO POR COMPUTADORA.	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
BOMBA DE GASOLINA MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO COSTO UNITARIO POR SERVICIO.	\$ 850.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 975.00	\$ 1,325.00	\$ 1,725.00

Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel. Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260.
Teléfono: (662)3-19-37-95 Hermosillo, Sonora
dgadquisiciones@sonora.gob.mx

Dameba Holguin



GOBIERNO
de SONORA
OFICIALIA
MAYOR



CONTRATO No. OM-SRMS-DGA-CM-10-2025.

ANEXO II

PRECIOS MÍNIMOS - MÁXIMOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR					
	IMPORTE MÍNIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.			IMPORTE MÁXIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.		
	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros
LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR.	\$ 852.50	\$ 868.33	\$ 935.00	\$ 1,040.50	\$ 1,127.00	\$ 1,325.00
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE.	\$ 475.00	\$ 425.00	\$ 590.00	\$ 630.33	\$ 635.25	\$ 825.00
LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN BISAGRAS, TOPES DE PUERTAS Y COFRE.	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS VERIFICANDO ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, RELLENANDO EN SU CASO LÍQUIDO EN EL DEPÓSITO DE FRENOS Y CHECAR HERMETICIDAD EN VACÍO (BOOSTER).	\$ 598.33	\$ 598.33	\$ 598.33	\$ 897.33	\$ 897.33	\$ 897.33
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (RELLENAR EN SU CASO).	\$ 292.50	\$ 317.50	\$ 273.33	\$ 490.00	\$ 515.00	\$ 540.00
VERIFICAR NIVELES DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (RELLENAR EN SU CASO).	\$ 260.00	\$ 260.00	\$ 260.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE (RELLENAR EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO).	\$ 366.67	\$ 366.67	\$ 366.67	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 310.00	\$ 277.00	\$ 310.00	\$ 473.33	\$ 414.50	\$ 414.50
VERIFICAR ESTADO DE BANDAS (AJUSTAR DE SER NECESARIOS).	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 270.00
CALIBRAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMÁTICOS.	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 115.00	\$ 115.00	\$ 115.00
VERIFICAR BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS, LUBRICANDO LOS MISMOS (NO APLICA PARA BALEROS SELLADOS).	\$ 616.67	\$ 725.00	\$ 616.67	\$ 1,392.50	\$ 1,392.50	\$ 1,392.50
AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR QUE INCLUYE, LAVADO DE SISTEMA DE INYECTORES, (LAVADO DE CARBURADOR EN SU CASO), REEMPLAZO DE FILTRO DE GASOLINA, REEMPLAZAR FILTRO DE AIRE, REEMPLAZO DE BUJÍAS, REVISAR Y/O PROBAR RESISTENCIA DE CABLES DE BUJÍAS (REEMPLAZAR EN CASO DE SER NECESARIO), VERIFICAR TIEMPO DE ENCENDIDO DE MOTOR, LIMPIANDO Y AJUSTANDO DISTRIBUIDOR, SI LO TIENE.	\$ 1,639.50	\$ 1,969.33	\$ 2,019.33	\$ 2,227.50	\$ 2,344.25	\$ 2,460.75
REVISAR DESGASTE EN RÓTULAS, TERMINALES DE DIRECCIÓN Y CUBRE POLVOS	\$ 315.67	\$ 315.67	\$ 315.67	\$ 369.00	\$ 369.00	\$ 369.00
ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LAS 4 LLANTAS, VERIFICANDO DESGASTE ANORMAL DE LLANTAS.	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
AJUSTAR JUEGO DE PEDAL DE EMBRAGUE, SI LO TIENE.	\$ 598.00	\$ 598.00	\$ 600.00	\$ 797.33	\$ 797.33	\$ 800.00
VERIFICAR RÉGIMEN DE CARGA Y NIVEL DE ELECTROLITOS EN EL ACUMULADOR LIMPIANDO TERMINALES, REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS.	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 566.67	\$ 566.67	\$ 600.00
VERIFICAR SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS.	\$ 183.33	\$ 167.50	\$ 167.50	\$ 186.67	\$ 186.67	\$ 186.67
REVISAR Y AJUSTAR SOPORTES DE CAJA Y MOTOR.	\$ 398.50	\$ 411.00	\$ 411.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA.	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
BOMBA DE GASOLINA MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO COSTO UNITARIO POR SERVICIO.	\$ 850.00	\$ 1,100.00	\$ 1,500.00	\$ 975.00	\$ 1,325.00	\$ 1,725.00

Centro de Gobierno, edificio México, quinto nivel. Comonfort y Paseo Río Sonora C.P. 83260.
Teléfono: (662)3-19-37-95 Hermosillo, Sonora
dgadquisiciones@sonora.gob.mx

Daniela Helguín



GOBIERNO
de SONORA
OFICIALIA
MAYOR



CONTRATO No. OM-SRMS-DGA-CM-10-2025.

ANEXO II

PRECIOS MÍNIMOS - MÁXIMOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS MOTOR DIESEL						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.			IMPORTE MÁXIMO MANO DE OBRA SIN I.V.A.		
	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros	3-4 Cilindros	6 Cilindros	8 Cilindros
CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO DE ACEITE	\$ 650.00	\$ 775.00	\$ 900.00	\$ 1,000.00	\$ 1,175.00	\$ 1,325.00
VERIFICAR NIVEL DE REFRIGERANTE Y CONCENTRACIÓN DE DCA-4 Y ANTICONGELANTE	\$ 650.00	\$ 750.00	\$ 800.00	\$ 1,050.00	\$ 1,200.00	\$ 1,300.00
(RELLENAR EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
REVISAR FUGAS EXTERNAS (ACEITE, REFRIGERANTE, COMBUSTIBLE, ETC.)	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 575.00	\$ 550.00	\$ 675.00	\$ 650.00
VERIFICAR Y COMPROBAR LA HERMETICIDAD DE LA TUBERÍA DE ADMISIÓN DE AIRE Y DEL ENFRIADOR	\$ 815.00	\$ 831.67	\$ 898.33	\$ 948.00	\$ 1,147.00	\$ 1,222.00
COMPROBAR EL APRIETE DE LOS SOPORTES DE MOTOR	\$ 482.50	\$ 438.33	\$ 455.00	\$ 573.00	\$ 585.50	\$ 614.00
VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE ALARMAS DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE Y ALTA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	\$ 580.00	\$ 580.00	\$ 580.00	\$ 719.33	\$ 719.33	\$ 719.33
VERIFICAR R.P.M. MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN VACÍO	\$ 596.67	\$ 596.67	\$ 645.00	\$ 769.33	\$ 769.33	\$ 829.00
VERIFICAR LA TENSIÓN DE LAS BANDAS Y AJUSTAR SI ES NECESARIO	\$ 510.00	\$ 506.67	\$ 556.67	\$ 775.00	\$ 825.00	\$ 875.00
CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLE	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 556.67	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00
DRENAR SEPARADOR DE AGUA Y TANQUES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 931.67	\$ 965.00	\$ 998.33	\$ 1,322.00	\$ 1,214.67	\$ 1,248.00
DRENAR TANQUES DEL SISTEMA DE AIRE	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 532.50
VERIFICAR LA PRESIÓN DEL ACEITE	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 633.33	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00
REVISAR OPERACIÓN DEL PEDAL DEL ACELERADOR	\$ 365.00	\$ 365.00	\$ 365.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00
VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE DEL VENTILADOR Y COMPONENTES DEL MISMO	\$ 912.33	\$ 945.67	\$ 1,018.50	\$ 1,263.67	\$ 1,297.00	\$ 1,330.33
REEMPLAZAR FILTRO DE AIRE DEL COMPRESOR	\$ 497.50	\$ 466.67	\$ 483.33	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
REVISAR SUJECIÓN DE MANGUERAS PARA EVITAR FUGAS DE ACEITE, REFRIGERANTE, AIRE, COMBUSTIBLE, ETC.	\$ 670.00	\$ 670.00	\$ 670.00	\$ 855.00	\$ 855.00	\$ 836.67
VERIFICAR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE	\$ 607.50	\$ 700.00	\$ 738.33	\$ 900.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00
VERIFICAR EL ESPACIO LIBRE ENTRE COLLARÍN Y PALANCAS DE DESEMBRAGUE, ASÍ COMO EL JUEGO LIBRE DEL PENAL	\$ 945.50	\$ 897.00	\$ 810.25	\$ 1,200.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00

- * Precios presentados en moneda nacional.
- * Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Damele Hlyn